



**POSITIVA**

COMPAÑÍA DE SEGUROS

520

**CONTRATO DE COMPRA No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SAVERA LTDA**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente posesionado según acta No 1810 de junio 12 de 2008 y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y por la otra, **JORGE HUMBERTO VERGEL RODRIGUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.502.909 expedida en Cúcuta, quien obra como Representante legal en su calidad de Gerente de la empresa **SAVERA LTDA N.I.T.** 830.036.296-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

2) Que la Gerencia Nacional Informática a través de justificación de fecha Abril 20 de 2009, manifestó:

- a. *"Positiva Compañía de Seguros S.A cuenta en la actualidad con un servidor de gama media IBM XSeries 255 Xeon MP sobre el cual corren los componentes de capa media de la aplicación SIARP, que como es de todos conocido es un sistema crítico de la Compañía, y es a través del cual los usuarios a nivel nacional acceden al respectivo aplicativo institucional. Esta máquina ha venido presentando inconvenientes relacionados con el rendimiento y tiempos de respuesta esperados para evacuar y procesar el conjunto de operaciones que se deben ejecutar a lo largo de los procesos que soportan, rendimiento que está generando retardo e incumplimiento en los cronogramas de trabajo de cara tanto a las entidades externas como a las diferentes áreas usuarias y empresas afiliadas.*

*Particularmente, el sistema misional SIARP es web enable (3 capas lógicas y físicas), soporta una alta carga transaccional y requiere en su infraestructura de hardware y software un servidor de aplicaciones que optimice los tiempos de respuesta a las peticiones realizadas al sistema mencionado, el cual se encuentra operado desde la Casa Matriz, las sucursales a nivel nacional y los SuperCades.*

*Mediante La actual contratación se permitirá a la aseguradora contar con el robustecimiento de las capacidades de procesamiento, pues con las características de procesamiento actuales a nivel de servidor de aplicaciones no son adecuados los tiempos de respuesta obtenidos para la demanda existente.*

*POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, Es una Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, su objeto social está enmarcado en el aseguramiento de personas (Riesgos*



**CONTRATO DE COMPRA No. 000520 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAVERA LTDA**

*Profesionales y Vida Individual), actualmente opera en las principales ciudades de Colombia, manteniendo clientes en todo el territorio nacional, sus procesos están certificados en calidad bajo la norma ISO 9001:2000, para lo que requiere mantener y mejorar su presencia ante empleados, clientes y contratistas.*

b. *Así también, teniendo en cuenta la solicitud hecha por la Vicepresidencia de Promoción y Prevención, sobre la necesidad de obtener tres (3) computadores y software, con el fin de apoyar las actividades de promoción y prevención, con el desarrollo y diseño de productos de material de divulgación y el manejo adecuado de la información decepcionada de las regionales y sucursales a nivel nacional.*

*De otro lado, la plataforma de tecnología informática de Positiva compañía de Seguros S.A., adolece de suficientes equipos de cómputo que cumplan con un estándar tecnológico mínimo para el normal desarrollo de las actividades, ya que tienen en uso más de cinco (5) años, y su capacidad de velocidad es muy lenta y almacenamiento es mínimo; además, de que la cantidad de equipos de propiedad de la Compañía no son suficientes para la cantidad de funcionarios con que cuenta en la actualidad."*

3) Que las firmas SAVERA, euphorianet y MSL con fecha marzo 29 de 2009 presentaron propuesta comercial referente al objeto del presente contrato y la más favorable a la Compañía fue la presentada por SAVERA.

4) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0323 expedido el 16 de Abril de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$117.646.954.00 incluido IVA del 16%, como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en calidad de compraventa los siguientes elementos SOFTWARE y HADWARE:

a. Un equipo servidor de aplicaciones con las siguientes características:

<b>MARCA</b>	IBM
<b>Modelo</b>	IBM System x3650

Handwritten signature or initials.



CONTRATO DE COMPRA No. 000520 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
 COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAVERA LTDA

<b>Cantidad</b>	1
<b>Procesador</b>	Intel® Xeon® Quad Core 2,66 GHz
<b>Número de Procesadores</b>	2
<b>Cache</b>	12 MB
<b>Memoria</b>	4 GB
<b>Expansion Slots</b>	total PCI-Express half length, (2 hot-plug)
<b>Disco Duro</b>	4 Discos duros IBM DD IBM 146GB 2.5 in 10K HS SAS HDD
<b>Network Interface</b>	Integrated dual Gigabit Ethernet w/TCP-IP off-load engine
<b>Unidad Optica</b>	DVD-ROM
<b>Systems Management</b>	IBM Systems Director Active Energy Manager, Integrated Service Processor, Diagnostic LEDs, drop-down light path diagnostics panel, Automatic Server Restart, optional Remote Supervisor Adapter II SlimLine, IBM Systems Director, IBM ServerGuide™ and optional Remote Deployment Manager
<b>Garantía</b>	3-Años – 9X5

Las características técnicas generales y de crecimiento del servidor son:

IBM System x3650 at a glance

<b>Form factor/height</b>	Rack/2U
<b>Processor (max)</b>	Dual-Core Intel® Xeon® X5270 up to 3.50 GHz and up to 1333 MHz front-side bus or Quad-Core Intel Xeon X5470 up to 3.33 GHz and up to 1333 MHz front-side bus
<b>Number of processors (std/max)</b>	1/2
<b>L2 cache</b>	2x2 or 2x6 MB (dual-core) or 2x6 MB (quad-core)
<b>Memory<sup>1</sup> (std/max)</b>	1 GB or 2 GB/48 GB Fully Buffered DIMM 667 MHz via 12 DIMM slots
<b>Expansion slots</b>	4 PCI-Express or 2 PCI-X and 2 PCI-Express
<b>Disk bays (total)</b>	Six 3.5" or eight 2.5" (SFF)
<b>Maximum internal storage<sup>1,2</sup></b>	1.8 TB hot-swap SAS or 6.0 TB hot-swap SATA
<b>Network interface</b>	Integrated dual Gigabit Ethernet
<b>Power supply (std/max)</b>	835W 1/2 AC standard, DC power supply optional
<b>Hot-swap components</b>	Power supply, fans and hard disk drives
<b>RAID support</b>	Integrated RAID-0, -1, -10, optional RAID-5, -6
<b>Systems management</b>	IBM Systems Director Active Energy Manager, Integrated Service Processor, Diagnostic LEDs, drop-down light path diagnostics panel, Automatic Server Restart, optional Remote Supervisor Adapter II SlimLine, IBM Systems Director, IBM ServerGuide™ and optional Remote Deployment Manager
<b>Operating systems supported</b>	Microsoft® Windows Server® 2003, Windows® 2000/Advanced Server, Red Hat Linux®, SUSE Linux, Novell NetWare, VMware ESX Server, Solaris 10 (planned)
<b>Limited warranty<sup>3</sup></b>	3-year customer replaceable unit and onsite limited warranty

CONTRATO DE COMPRA No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SAVERA LTDA

b. Tres (3) equipos de cómputo con las siguientes especificaciones:

CANT	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
1	Computador	<p><b>WORKSTATION</b>  <b>xw6600 Intel Xeon 5430</b> (Quad Core 2.66GHz/1333MHz, 12MB L2 Cache), 16GB 2GB (1x2GB) DDR2-667 ECC FBD (xw6600, xw8600, xw6400, xw8400), 500GB SATA 3Gb/s NCQ 7200rpm, DVD+-RW SuperMulti with LightScribe SATA, MS Vista32B Downgrade to XP32, Gtia 3-3-3. 80+ Energy Efficient Chassis</p> <p><b>Tarjeta de Video:</b> NVIDIA Quadro FX5600 1.5GB PCIe Card, Memory Interface 384-Bit, Bandwidth 76.8GB/sec. PCI Express x16 (Compatible con xw8600, xw9400)</p> <p><b>Monitor:</b> Monitor de Alto Rendimiento HP LP2065 Flat Panel Monitor, LCD 20", Resolución nativa 1600 x 1200 @ 60 Hz, Interfaz doble DVI-I (permite la entrada de 2 x VGA analogo o 2 Digitales), Contraste 800 : 1, Gtia 3-3-3</p>
2	Computador	<p><b>EQUIPO DE ESCRITORIO</b>  xw4600 Intel Core 2 Quad Q6600 (2.4GHz/1066MHz, 4MB x 2 L2), 2GB (2x1GB) DDR2-800 ECC, 250GB SATA 3Gb/s NCQ 7200rpm, DVD+-RW SuperMulti with LightScribe SATA, MS Vista32B Downgrade to XP32, Gtia 3-3-3. 80+ Energy Efficient Chassis</p> <p><b>Tarjeta de Video:</b> NVIDIA Quadro FX5600 1.5GB PCIe Card, Memory Interface 384-Bit, Bandwidth 76.8GB/sec. PCI Express x16 (Compatible con xw8600, xw9400)</p> <p><b>Monitor:</b> Monitor Avanzado HP L1950 Flat Panel Monitor, LCD 19", Resolución nativa 1280 x 1024 @ 60 Hz, Interfaz de 2 conectores: un VGA y un DVI-D, Contraste 800 : 1, Garantia 3-3-3</p>
1	Licencia Adobe Cs4 Master Collection 4 Win Caja Comercial 1 User Ingles Dv	
1	Licencia Corel Draw Graphics Suite x4	
1	Licencia Adobe CS4 Production Premium 4	





CONTRATO DE COMPRA No. 000520 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAVERA LTDA

win caja commercial 1 user ingles dv
---

#### 4. Soporte Técnico:

Se entiende como soporte, la asesoría que se dará al usuario y su objetivo es responder las inquietudes que se presenten en el manejo y utilización de lo adquirido, para un mejor aprovechamiento del mismo.

Para el servidor, la mano de obra y atención en sitio de operación con un cubrimiento de 7X24, con tiempo de respuesta de 4 horas.

**PARÁGRAFO:** Para mayor ilustración del objeto del presente contrato, la propuesta y los estudios previos hacen parte integral del presente documento.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



**CONTRATO DE COMPRA No. 000520 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAVERA LTDA**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**

El término de duración del presente contrato será de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y su Registro presupuestal.

**CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO DIESCIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$117.646.954.00) INCLUIDO EL 16% DEL IVA.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la entrega de los elementos descritos en la cláusula primera del presente contrato.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.



CONTRATO DE COMPRA No. 000520 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAVERA LTDA

**CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad de los bienes:** La buena calidad de los bienes, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.



CONTRATO DE COMPRA No. **520** DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SAVERA LTDA

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

**CONTRATO DE COMPRA No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SAVERA LTDA**

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar el pago por valor de \$901.000.00 por concepto de publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE EJECUCIÓN**

El control de ejecución de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA : LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato será en la Regional Bogotá y D.C.





000520

**CONTRATO DE COMPRA No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SAVERA LTDA  
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0323 expedido el (16) de abril de Dos mil Nueve (2009), por la Oficina de Presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

El contratista y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Opcional: se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **15 MAY 2009**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**SAVERA LTDA**

  
**GILBERTO QUINCHE TORO**  
**Presidente**

  
**JORGE HUMBERTO VERGEL  
RODRIGUEZ**  
**Gerente**

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey